



Se buscan tres grandes objetivos: reactivar la economía, disminuir el número de contagios y defunciones por COVID-19.

Las medidas son el resultado de varias horas de trabajo en reuniones que se sostuvieron con representantes de más de 60 organizaciones empresariales y de comerciantes, así como de las secretarías de Salud, de Innovación y Desarrollo Económico, de la Secretaría General de Gobierno y la Coordinación Ejecutiva de Gabinete.

Las nuevas medidas se centran en hacer efectiva la sana distancia entre las personas y privilegiar los espacios al aire libre.

## **Restaurantes:**

Pueden abrir operaciones, a partir de este momento, siempre y cuando cumplan con los siguientes lineamientos adicionales a los protocolos ya establecidos:

1. Aforo del 50% solo en terraza; se entiende por terraza como el área abierta de por lo menos dos costados, con techo, separada del área de restaurante.
2. El restaurante que tenga terraza y vaya a abrir, tendrá que enviar un correo de aviso a la Dirección General de Gobierno, [direcciongeneralgob@gmail.com](mailto:direcciongeneralgob@gmail.com), con los siguientes datos:
  - a. Nombre del restaurante.
  - b. Dirección del restaurante.
  - c. Medidas de la terraza del restaurante.
  - d. Número máximo de personas que pueden estar en la terraza del restaurante con respecto al 50% de aforo de la terraza.
3. Las mesas de la terraza del restaurante deberán tener 3 metros de separación en todas las direcciones; con un máximo de 6 personas por mesa y con 1 metro de distancia entre personas de la misma mesa. Aun cumpliendo con estos lineamientos, no se podrá exceder del 50% del aforo establecido para la terraza.
4. Las personas no podrán durar más de 2 horas en la mesa; por lo que al cumplir las dos horas tendrán que abandonar el restaurante.
5. Entre semana: venta de alcohol hasta las 18 horas, no puede haber alcohol en las mesas a las 19 horas; horario de cierre 21 horas.
6. Fines de semana: venta de alcohol hasta las 19 horas, no puede haber alcohol en las mesas a las 20 horas; horario de cierre 22 horas.
7. Los establecimientos podrán instalar mesas en las afueras de sus instalaciones, con una capacidad de hasta el 50% de su aforo normal, con separación de 3 metros de distancia entre las mesas en todas las direcciones, hasta 6 personas por mesa, con un 1 metro de distancia

entre personas de la misma mesa, previa autorización del municipio (ya acordado con los municipios de Chihuahua y Juárez).

**8.** Cada establecimiento será responsable de que sus clientes y empleados traigan cubrebocas y cumplan con todas las medidas; de no hacerlo, al propietario del establecimiento se le aplicarán las sanciones previstas en la Ley del Uso del Cubrebocas y otras disposiciones aplicables.

### **Centros Comerciales:**

Pueden abrir operaciones a partir de mañana miércoles, siempre y cuando cumplan con los siguientes lineamientos adicionales a los protocolos ya establecidos:

- 1.** Aforo del 25% en el centro comercial y cada comercio al interior, sin incluir empleados.
- 2.** La Secretaria General de Gobierno enviará a cada centro comercial el acuerdo que deberá ser firmado y regresado a la Secretaria, estableciendo el número de personas que pueden estar al interior del centro comercial, así como el compromiso a los protocolos establecidos. En este acuerdo se establecerá el "Comité COVID" del centro comercial, comité que verificará que los comercios al interior del centro comercial cumplan con los lineamientos y protocolos establecidos.
- 3.** El Centro comercial y cada comercio al interior, deberán poner de forma visible su aforo permitido.
- 4.** Se acordará con cada centro comercial el protocolo de entradas y salidas.
- 5.** El centro comercial establecerá rutas de flujo interior en las zonas comunes para evitar el cruce de personas.
- 6.** Canceladas las áreas comunes y de atracciones.
- 7.** Cancelada área de comida "food court".
- 8.** Las tiendas que tienen acceso por la calle, usarán esta puerta como entrada y salida y mantendrán cancelada la puerta que da entrada al centro comercial.
- 9.** El horario será el normal de operaciones.
- 10.** Cada establecimiento será responsable de que sus clientes y empleados traigan cubrebocas y cumplan con todas las medidas; de no hacerlo, al propietario del establecimiento se le aplicarán las sanciones previstas en la ley del uso del cubre bocas y otras disposiciones aplicables.

### **Comercio formal organizado fuera de centros comerciales:**

Pueden abrir operaciones a partir de este momento, siempre y cuando cumplan con los siguientes lineamientos adicionales a los protocolos ya establecidos:

- 1.** Aforo del 25% sin incluir empleados.
- 2.** Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido.
- 3.** Cada comercio tendrá una sola entrada y salida para controlar aforos.
- 4.** Cada establecimiento será responsable de que sus clientes y empleados traigan cubrebocas y cumplan con todas las medidas; de no hacerlo, al propietario del establecimiento se le aplicarán las sanciones previstas en la ley del uso del cubre bocas y otras disposiciones aplicables.
- 5.** El horario será el normal de operaciones.

La siguiente medición y cambio puede ser el siguiente lunes 30 de noviembre, sin embargo, se va a revisar cada una de las medidas y a ver particularmente en cada uno de estos sectores las nuevas modalidades de esta flexibilización del semáforo rojo.